

PVP- reservado

➤ Programa Promoción de VP en reservas de terrenos con destino a VP

El objeto de este programa es fomentar la construcción de viviendas y alojamientos protegidos en los **terrenos** que urbanísticamente estén **reservados** a la ejecución de dichas viviendas, conforme a lo previsto en el artículo 10.1.A).b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Serán destinatarias de este programa las personas y entidades promotoras de viviendas o alojamientos protegidos y las unidades familiares adjudicatarias de los mismos que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en el **Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad** Autónoma de Andalucía.

Las viviendas realizadas al amparo del presente programa se acogerán al régimen legal establecido para las viviendas protegidas de **régimen especial, régimen general y de precio limitado**, pudiéndose destinar a la venta o al alquiler. Estas promociones deberán estar ubicadas en los terrenos que urbanísticamente estén reservados a la ejecución de vivienda protegida, conforme a lo previsto en el artículo 10.1.A).b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.